

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 2022-00636 ejecutivo de AECOSA S.A. en contra de HECTOR ARTURO ZULETA GARCIA

Mediante auto del 29 de noviembre de 2022 este despacho libró mandamiento de pago en favor de AECOSA S.A. en contra de HECTOR ARTURO ZULETA GARCIA en los términos vistos a folio 238 de este cuaderno.

El demandado se notificó del mandamiento de pago personalmente de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, según certificación de envío y entrega de la notificación electrónica que obra a folio 241 del cuaderno 1, quien dentro del término legal guardó silencio.

Surtido el trámite indicado, no encontrándose causal alguna de nulidad que invalide lo actuado y reunidos como están los presupuestos procesales, el juzgado debe dar aplicación al artículo 440 del Código General del Proceso, dictando el proveído correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR SEGUIR adelante la ejecución a favor de AECOSA S.A. y en contra de HECTOR ARTURO ZULETA GARCIA, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el auto de mandamiento del 29 de noviembre de 2022, librado y notificado a la parte demandada.

SEGUNDO: PRACTICAR la liquidación del crédito de acuerdo con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: ORDENAR el avalúo y remate de los bienes que estén embargados o posteriormente se llegaren a embargar, para que con su producto se cancele el valor de las obligaciones aquí cobradas.

CUARTO: CONDENAR en costas a la parte demandada, de conformidad con los artículos 365 y 366 *ídem*, liquídense por Secretaría incluyendo como agencias en derecho la suma de \$4.000.000.00.

QUINTO: CUMPLIDO el inciso anterior y los requisitos establecidos en los acuerdos PCSJA17-10678 y PCSJA17-9984, por secretaria remítase el expediente a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 014 Hoy 07 de febrero de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

